

**CONSTANCIA.** Septiembre 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fueron allegadas respuestas por cuenta de Migración Colombia y Secretaría de Movilidad de Manizales, informando de la efectividad del levantamiento de las medidas cautelares, ordenado en sentencia proferida el 24 de agosto de 2022.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-414-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes intervinientes, las respuestas allegadas por cuenta de Migración Colombia y Secretaría de Movilidad de Manizales, informando de la efectividad del levantamiento de las medidas cautelares de restricción de salida del país y embargo de vehículo, ordenados en sentencia proferida el pasado 24 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
Juez

VCB

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES - CALDAS</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 160 el 13 de septiembre de 2022.</p>  <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
---

**RADICADO \*20227051923941\* - 2022-09-08**

7051723 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES

Señor

**Julián Felipe Gomez Tabares**

Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales

Carrera 23 No. 21-48 Piso 4 Oficina 416

Manizales - Caldas

Ref. Respuesta solicitud Oficio No. 506 Proceso 2021-00414-00.

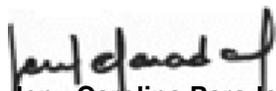
Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con No. 20226225356592 del 31 de agosto de 2022, se le informa que fue incluida en la base de datos, **LA NOTA DE LEVANTAMIENTO DEL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del ciudadano **HERNAN DE JESUS MONTOYA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.904.629**, como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el código No. **107180**.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: " Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



**Jeny Carolina Parada Diaz**  
Coordinadora CFMS Manizales  
Regional Eje Cafetero

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 05 de Septiembre del 2022

**HORA:** 8:43:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; elizabeth loaiza, con el radicado; 202100414, correo electrónico registrado; coordinacion.auditoria@stm.com.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

BRK30C32451L.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220905084324-RJC-17058**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**  
**Manizales**

Oficio Nro. 71067

Manizales - Caldas, 3 de Septiembre de 2022

Doctor (a) :

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES

SECRETARIO

JUZGADO DEL CIRCUITO FAMILIA 6 - Unica

CARRERA 23 #21-48 OF.416 PISO 4 - PALACIO DE JUSTI

MANIZALES

Referencia: CESA.EF.CIV.MATR.CATOLICO

Demandado : HERNAN DE JESUS MONTOYA ZULUAGA

Demandante : MARTHA CECILIA CAICEDO CRUZ

En atención a su oficio Nro. 507 que hace referencia al expediente 17001-31-10-006-2021-00414-00, del 30 de Agosto de 2022 radicado en este despacho el 3 de Septiembre de 2022, le informo que se levanta la medida judicial consistente en : Embargo para el vehículo de placas BRK30C.

Cordialmente ,



Firma mecánica autorizada por medio de la resolución  
045 del 15 de mayo de 2020

ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO